

Las autónomas tendrán el 'plus' por maternidad sin darse de baja

No tendrán que cesar en el Reta para ello, según Trabajo

eE MADRID.

Las trabajadoras autónomas podrán beneficiarse de las bonificaciones por maternidad hayan cesado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Reta) o no, según informó ayer el Ministerio de Trabajo en un comunicado.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha emitido un nuevo criterio para que las autónomas que regresen del descanso por maternidad puedan acogerse a una bonificación en sus cuotas por contingencias comunes y profesionales, aunque no se hayan dado de baja en el Reta.

Las bonificaciones, que se aplicarán con carácter retroactivo con efectos a 1 de enero, se traducen en una cuota mensual de 60 euros durante doce meses inmediatamente después de la vuelta al trabajo, si se opta por la base mínima de cotización. Si se opta por una base de cotización superior, se aplicará una bonificación del 80 por ciento sobre la cotización por contingencias comunes. Según apunta Trabajo, la reincorporación debe realizarse en los dos años siguientes a la parada por la maternidad.

De esta forma, se corrige el anterior criterio, el de 2017, en el que se recogía que era necesario el cese en el Reta para acceder a la bonificación.